



CE174/6

Punto 3.3 del orden del día provisional

18 de abril del 2024

Original: inglés

COLABORACIÓN CON AGENTES NO ESTATALES

Introducción

1. En mayo del 2016, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el *Marco para la colaboración con agentes no estatales* (FENSA, por su sigla en inglés) por medio de la resolución WHA69.10. Dada la condición jurídica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como organismo independiente, este marco normativo no se aplicó de manera automática a la OPS hasta ser aprobado y adoptado expresamente en una resolución de sus Estados Miembros por medio de sus Cuerpos Directivos.
2. En septiembre del 2016, los Estados Miembros de la OPS adoptaron el FENSA por medio de la resolución CD55.R3, aprobada por el 55.º Consejo Directivo. En dicha resolución, los Estados Miembros dieron instrucciones a la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) para que aplicara el FENSA de una manera coherente y uniforme, en coordinación con la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de alcanzar su plena implantación en un plazo de dos años, tomando en cuenta el marco jurídico y constitucional de la OPS. Asimismo, solicitaron a la Oficina que informara sobre la aplicación del FENSA al Comité Ejecutivo de la OPS, por conducto de su Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, mediante un punto permanente del orden del día a considerarse cada año en las sesiones que el Comité Ejecutivo celebra en junio. El presente documento incluye el informe de la Oficina sobre el FENSA correspondiente al año 2023.
3. El informe anual de la Oficina sobre los agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OPS, que forma parte de la aplicación del FENSA en la OPS, se presentará al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración como un punto separado del orden del día.

Implementación y colaboración

4. La Oficina comenzó a aplicar el FENSA inmediatamente después de que fuera adoptado por los Estados Miembros de la OPS en septiembre del 2016. Para promover la colaboración y al mismo tiempo garantizar el cumplimiento del marco, el punto focal de la OPS para el FENSA organiza actividades de capacitación e informa al personal sobre los procedimientos aplicables. El punto focal de la OPS para el FENSA sigue brindando orientación y recomendaciones a toda la Organización para garantizar que el FENSA se aplique de manera consistente, buscando formas de fomentar la colaboración al tiempo que se evitan, mitigan o gestionan los riesgos. La información sobre el FENSA se incluye en el programa de orientación y capacitación que realizan los representantes de la OPS/OMS nuevos. Asimismo, el punto focal de la OPS para el FENSA revisa las políticas y los procedimientos internos pertinentes para garantizar que estén actualizados y sean eficientes.

5. La Oficina mantiene una coordinación estrecha con la Secretaría de la OMS, tomando en cuenta la condición jurídica independiente de la OPS y su Constitución, conforme a lo solicitado por los Estados Miembros de la OPS cuando adoptaron el FENSA. En el 2023, el punto focal de la OPS para el FENSA asistió a dos reuniones de la red mundial del FENSA para intercambiar mejores prácticas e información relevante, participó en la elaboración de una lista de verificación y un formulario de diligencia debida, y analizó formas de seguir aplicando el FENSA de manera eficiente. Por ejemplo, sobre la base de las experiencias transmitidas en esas reuniones por otras regiones, el punto focal de la OPS para el FENSA está elaborando un flujo de trabajo electrónico a fin de agilizar las solicitudes de propuestas de colaboración y hacer un seguimiento de los subsiguientes exámenes, incluidos los tiempos de respuesta. La Oficina también presentó sus observaciones y recomendaciones sobre la versión actualizada del *Manual para los agentes no estatales sobre la colaboración con la Organización Mundial de la Salud* e hizo aportes al informe de la OMS sobre la aplicación del FENSA (documento EB154/36).

6. Como la OPS lo ha hecho durante muchos años, incluso antes de la adopción del FENSA bajo las *Normas de la Organización Panamericana de la Salud sobre la colaboración con empresas privadas*, la Oficina colabora de manera proactiva con una amplia gama de agentes no estatales en un esfuerzo por brindar apoyo a los Estados Miembros y cumplir con la misión de la Organización. Como política habilitante, el FENSA sienta una base firme para fortalecer y ampliar esos compromisos y tener una repercusión positiva en la salud pública. La Oficina sigue procedimientos normalizados de trabajo bien definidos sobre la diligencia debida y la evaluación de riesgos, de conformidad con los párrafos 29 al 36 del FENSA. El proceso de diligencia debida se basa en la información proporcionada por el agente no estatal, una búsqueda de información sobre la entidad a partir de otras fuentes a fin de verificar de forma independiente la información proporcionada y obtener información adicional sobre el agente no estatal, y un análisis de toda la información recopilada para tener un entendimiento claro del agente no estatal y su perfil. Luego, el punto focal de la OPS para el FENSA realiza una evaluación de los riesgos de la colaboración específica propuesta para determinar si hay riesgos y, en caso de que los haya y no se puedan evitar, si se los puede mitigar o gestionar. Los posibles riesgos se sopesan con los beneficios previstos. Por medio de este procedimiento, el FENSA permite a la Oficina promover la colaboración con agentes no estatales a la vez que preserva la independencia, la integridad y la reputación de la Organización.

7. En el 2023, la Oficina realizó el examen del FENSA a más de 300 propuestas de colaboración y a los agentes no estatales en relaciones oficiales con la OPS. Al igual que en años anteriores, las propuestas examinadas y las consiguientes colaboraciones involucraron a distintas áreas técnicas y oficinas de la OPS/OMS en los países. Algunos ejemplos de colaboraciones de la Organización con agentes no estatales incluyen: actividades en apoyo a la eliminación del cáncer cervicouterino; aumento de la capacidad de detección y respuesta al sida, las hepatitis virales y la tuberculosis; fortalecimiento de la capacidad de diagnóstico, preparación y respuesta de los sistemas de salud; y actividades de concientización sobre la salud mental. Asimismo, el personal de la Oficina participó y organizó numerosas reuniones y eventos, virtuales y en persona, con agentes no estatales, lo que le permitió aumentar la concientización y abogar por las prioridades de salud de la Organización. Además, se examinó y se aprobó la cesión temporal de un profesional de un agente no estatal.

8. Al igual que en años anteriores, aproximadamente el 97% de las colaboraciones propuestas revisadas por el punto focal de la OPS para el FENSA fueron aprobadas, dado que el beneficio para la salud pública superaba cualquier riesgo residual. En los pocos casos en que no se recomendó la colaboración, se hizo en conformidad con el párrafo 44 del FENSA, dados los vínculos entre el agente no estatal y la industria tabacalera. Además, hubo algunos casos en los que no se recomendó la colaboración por conflictos de intereses u otros riesgos que no podían mitigarse ni manejarse.

9. La Oficina también llevó a cabo la diligencia debida y la evaluación de riesgos de los agentes no estatales que solicitaron establecer o renovar su condición de agentes no estatales en relaciones oficiales con la OPS. La Oficina mantuvo una estrecha colaboración con los agentes no estatales en relaciones oficiales con la OPS y la OMS, y 30 delegados de 17 agentes no estatales en relaciones oficiales asistieron al 60.º Consejo Directivo en septiembre del 2023.

10. En el 2023 empezó a ofrecerse un curso de capacitación en línea, actualmente disponible en español e inglés, para todo el personal de la OPS. El curso está diseñado para que el personal tenga una mejor comprensión del FENSA como una política habilitante, los riesgos y beneficios de la colaboración, y los procesos a seguir en la Organización. El punto focal del FENSA también realizó sesiones virtuales de capacitación con varias oficinas en los países, así como una sesión presencial sobre el FENSA en un taller celebrado en noviembre del 2023 en el que participó personal de 25 oficinas en los países.

11. Si bien el FENSA se aplica plenamente en la OPS, subsisten algunos retos. Persiste la necesidad cada vez mayor de dar una respuesta rápida a las colaboraciones propuestas, tanto en situaciones de emergencia como en aquellas que no lo son, con énfasis en que el tiempo de respuesta sea más rápido. El punto focal de la OPS para el FENSA está trabajando en varios proyectos para aumentar la eficiencia e informará en el futuro sobre los avances. Además, es necesario aumentar la capacitación de todo el personal, y el curso de capacitación en línea debería apoyar este esfuerzo.

Intervención del Comité Ejecutivo

12. Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota de este documento y haga los comentarios que considere pertinentes.
